



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

25 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 1015-2018/GOB.REG.HVCA/GGR/ORA, con Doc. N° 932850 y Exp. N° 705938; el Informe N° 466-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 372-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de mayo de 2015, se resuelve aprobar la Directiva N°002-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva de Acciones y Procedimiento para toma de Inventario General de las Existencias Físicas en el Almacén General y en los Almacenes Periféricos del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, el Artículo 5° numeral 2 de la Directiva N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI señala que “La conformación de la comisión para la Toma de Inventario General de las Existencias Físicas en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica y los almacenes periféricos, será propuesta por la Oficina Regional de Administración, para ser aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional: la misma que estará conformada por:

- Un representante de la Oficina Regional de Administración — en calidad de Presidente
- Un representante de la Oficina de Economía — Área de Contabilidad — en calidad de Secretario
- Un representante de la Oficina de Logística — en calidad de Miembro
- Un representante del Área de Almacén Central — en calidad de facilitador
- Un representante de Órgano de Control Institucional (OCI) — en calidad de Veedor.

Que, mediante Informe N° 1015-2018/GOB.REG.HVCA/GGR/ORA de fecha 16 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Administración propone la conformación de los miembros de la Comisión para la Toma de Inventario de Existencias Físicas del Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, la Toma de Inventario General de las Existencias Físicas en el Almacén Central y en los Almacenes Periféricos del Gobierno Regional de Huancavelica tiene por finalidad la verificación y constataron física de existencias en almacén con la que cuenta la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica al ejercicio 2018, a fin de estimar el estado de conservación o deterioro, contrastar su resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda determinando su existencia real;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 503 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

25 OCT 2018

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión para la Toma de Inventario de Existencias Físicas del Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica del ejercicio 2018, el cual está integrado;

CALIDAD	MIEMBRO TITULAR	OFICINA
Presidente	CPC. Santiago Rupay Huamani	Oficina de Contabilidad
Secretario	CPC. William Isaac Crispin Llantoy	Oficina de Contabilidad
Miembro	CPC. Fidela Mulato Quispe	Área de Abastecimiento
Facilitador	Sr. Apolinario Mulato Quispe	Área de Almacén

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Comisión, actuará en estricta aplicación de la Directiva N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 372-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 08 de mayo de 2015.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, y Miembros de la Comisión designados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

